

FORMATO  
CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1663** DE 2016

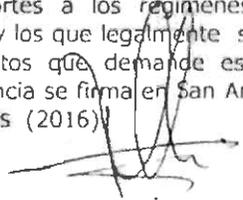
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.  
CONTRATISTA: JOSEFINA BURBANO SMITH  
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$4.422.000.00)M/cte.  
PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE DIAS

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Único Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOSEFINA BURBANO SMITH** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **1123622690** expedida en San Andrés Isla quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de **Saneamiento Ambiental**. **B)** Que a pesar de contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 1 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y **propuesta de Noviembre 08 2016** **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano **Nº. 682 del 07 de septiembre de 2016**. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 10 y 50 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Médico Veterinario para fortalecer el equipo técnico de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente relacionados con la transmisión de enfermedades zoonóticas en el Departamento; aplicando estrategias de articulación intersectorial, educación en salud. **dentro del proyecto Desarrollo de Programa de Disminución y prevención de las enfermedades transmisibles y zoonosis en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Concertar y establecer un plan de trabajo unificado de las acciones de inspección y vigilancia sanitaria (visitas a porquerizas, granjas porcícolas y avícolas, consultorios veterinarios, expendios de carne y vehículos de transporte asociados, toma de muestra de carnes, control de rabia, agresión animal, búsqueda activa de rabia, capacitaciones, quejas, estudio de campo de casos de zoonosis, etc) de los factores de riesgos ambientales relacionados con las zoonosis en conjunto con otros funcionarios de la

Secretaría de Salud y con las otras entidades (ICA, Secretaría de Agricultura y Pesca, Universidad Nacional, SENA, etc) relacionadas con el tema de acuerdo a los lineamientos de Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, Instituto Nacional de Salud - INS e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y basándose en la normatividad vigente. 2) Preparar y realizar las visitas de inspección sanitaria a consultorios veterinarios, porquerizas, granjas porcícolas y avícolas, expendios de carnes y vehículos de transporte asociados, establecimientos de preparación y distribución de alimentos y bebidas, empresas de plaguicidas, hoteles, instituciones educativas, instituciones prestadoras de salud u otros establecimientos o sujetos, que se requiera su apoyo, y entregar oportunamente el acta o informe correspondiente a la visita. 3) Realizar la atención oportuna de quejas (levantar actas y/o informes) relacionados con porquerizas, granjas porcícolas y avícolas, consultorios veterinarios, expendios de carnes y vehículos de transporte asociados, agresión animal, presencia de caninos enfermos, roedores y otros. 4) Realizar de manera inmediata los estudios de casos de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de Rabia, Cisticercosis, Leptospirosis, Rabia u otros casos de enfermedades de índole zoonótico aplicando los protocolos y las guías de atención integral. 5) Realizar la evaluación de los resultados de las visitas de inspección sanitaria y demás acciones de inspección y vigilancia realizadas. 6) Búsqueda de activa de porquerizas, granjas porcícolas y avícolas en zona urbana e iniciación de proceso de notificación en cuanto a la prohibición de la ubicación de dichos en la zona urbana. 7) Apoyar en la toma de muestras de alimentos de carnes (porcina, bovina, aves) u otros cuando se requiere. 8) Apoyar las visitas de inspección sanitaria en donde se aplican medidas sanitarias de seguridad a consultorios veterinarios, expendios de carnes y vehículos de transporte asociados. 9) Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social e INS. 10) Coordinar, preparar (incluye organización logística) y realizar jornadas vacunación antirrábica canina y felina casa a casa y en puntos fijos; así mismo la vacunación antirrábica de animales causantes de agresiones de personas. 11) Coordinar, preparar (incluye organización logística) y realizar jornadas tenencia responsable de mascotas (educación sanitaria, atención primaria u otros) casa a casa y en puntos fijos. 12) Coordinar con el Instituto Nacional de Salud el suministro de Biológicos (vacuna y suero antirrábica humana, vacuna antirrábica canina y felina) y realizar las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de los mismos. 13) Realizar el despacho al Municipio de Providencia y Santa Catalina y el suministro a los vacunadores de San Andrés de los Biológicos (vacuna antirrábica canina y felina) y otros insumos necesarios para desarrollar vacunación antirrábica. 14) Realizar el monitoreo de la cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en todo el Departamento. 15) Realizar la revisión de los antecedentes de vacunación antirrábica y expedición del permiso de transporte de animales (caninos y felinos) a otros Departamentos y fuera de país. 16) Realizar la búsqueda activa de rabia de urbana (canina y felina) en el Departamento y tomar y remitir las muestras al Instituto Nacional de Salud u otros en coordinación con el Laboratorio de Salud Pública. 17) Participar en las jornadas de estrategias de cambio conductuales aplicando metodología COMBI u otro en los barrios de alto riesgo para dengue y leptospirosis; así como en el desarrollo de otras jornadas programadas por la Secretaría de Salud, cuando se lo requieran. 18) Apoyar en las acciones de plan de contingencia para enfermedades de origen vectorial y/o zoonóticas en el Departamento si se requiere de su presencia. 19) Realizar y mantener actualizado los censos necesarios para el desarrollo de las acciones de vigilancia zoonótica. 20) Organización de los expedientes de los establecimientos de su competencia, así como otros archivos. 21) Organización y remisión de los expedientes de las medidas sanitarias de seguridad aplicadas a productos y/o establecimientos o por otras situaciones (no conformidades durante acciones de IVC) de incumplimiento por parte de los establecimientos para iniciación del proceso sancionatorio. 22) Concertar, preparar (incluye organización logística), promover y realizar capacitaciones (charla, talleres, etc.) en educación sanitaria a la comunidad sobre enfermedades zoonóticas, tenencia responsable de mascotas, etc; y las demás capacitaciones que requieran su participación. 23) Coordinar, preparar (incluye organización logística) y realizar una (1) reunión de Comité de Zoonosis y apoyar con la logística para otras reuniones intersectoriales. 24) Concertar, preparar (si se le requiere liderar u organizar el proceso) y/o participar activamente en las capacitaciones y/o reuniones del grupo de control de zoonosis y vectores u otras reuniones (comités, consejos, unidad de análisis, entre otros) convocados por la Secretaría de Salud si se requiere de su presencia. 24) Participar en las capacitaciones y/o reuniones delegadas convocadas por otras entidades. 25) Participar y brindar soporte técnico en la concertación y coordinación intersectorial para la elaboración y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública Departamental, en lo referente al control de zoonosis. 26) Apoyar al caso departamental, consultorios y tienda veterinarias al respecto del sistema de vacunación

potencialmente transmisor de rabia. 29) Permitir de manera oportuna los informes mensuales de SV1 sobre actividades de control de rabia al INS, informes bimensual sobre actividades de vacunación antirrábica e informes de gestión de zoonosis al MPS y demás informes de control de rabia requeridas. 30) Generar la información requerida en cuanto al Control de Zoonosis por el MSPS, INS y otras entidades con respecto a las acciones realizadas. 31) Levantar, diseñar y documentar los procesos y procedimientos necesarios para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo del ambiente relacionados con las zoonosis. 32) Hacer parte integral del grupo de respuesta inmediata - Grupo ERI de la Secretaría de Salud. 33) Apoyar en otras acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo relacionados vectores, alimentos, medicamentos y similares, cosméticos, etc. 34) Apoyar las actividades administrativas del programa de control de zoonosis (procesos contractuales, memorandos, oficios, informes, cuadros, resúmenes, clasificados, consolidados demás ayudas tecnológicas - audiovisuales y estadísticas cuando se requiera). 35) Apoyar en el diseño de los formatos de inspección sanitaria que sean necesarios. 36) Hacer entrega de oficios, memorandos, informes y otros documentos, en medio físico y/o digital al respectivo coordinador del programa relacionado con el tema para su revisión y posterior visto bueno para la firma del Secretario de Salud. 37) Servir de interlocutor entre la comunidad y los coordinadores de los programas de la Unidad de Salud Ambiental. 38) Velar permanentemente por el correcto manejo de los insumos, elementos, equipos e instalaciones del centro de enfermedades transmisibles y zoonosis dispuestos para el desempeño de trabajo. 39) Hacer entrega de informes de actividades a su cargo a cada uno de los coordinadores de los programas relacionados con las actividades ejecutadas para su revisión y posterior visto bueno para la firma del Supervisor del contrato. 40) Entregar en medio magnético y físico el informe de actividades a su cargo con la solicitud de pago frente a las tareas asignadas dentro del objeto del contrato en los cuales se incluya consolidados, estadísticas de las acciones, actividades, infractores y medidas sanitarias impuestas. 41) Mantener absoluta reserva y no divulgar la información que conozca o con ocasión del contrato sin autorización expresa de su jefe inmediato. 42) Cumplir con las metas y la programación de las acciones de inspección, vigilancia y control establecidos por el supervisor de acuerdo a la normatividad. El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. Realizar desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas si se requiere de su presencia, en lo referente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de factores de riesgo ambientales relacionados con la zoonosis. Asistir reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre relacionado con la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de factores de riesgo ambientales relacionados con las zoonosis y vectores. En tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara al rubro 0503-3-12112-20, 0503-3-12112-29, 0503-3-12112-39 u otros rubros asignados previo visto bueno del Gobernador. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$4.422.000.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.948.000.00) M/CTE,** y la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.474.000.00) M/CTE.** correspondiente a los quince días, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Salud del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.** El término de duración del presente contrato será de: **UN (01) MES Y QUINCE DIAS,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN.** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del **Secretario de Salud,** para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$4.422.000.00) M/CTE,** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2016 con cargo a la identificación Presupuestal: **0503-3-12112-32** denominado

conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3866 del 03 de **Noviembre de 2016**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B) El Departamento efectuará los pagos de gastos de viaje necesarios (transporte y alojamiento), al contratista para cumplir con el objeto del contrato cuando así sea requerido, previa verificación y autorización del Secretario de **Salud** y visto bueno del Gobernador. Los gastos como consecuencia de lo anterior serán cancelados con cargo al rubro **0503-3-12112-20, 0503-3-12112-29 Y 0503-3-12112-39.** EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. 2) Realizar desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas si se requiere de su presencia, en lo referente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de factores de riesgo ambientales relacionados con la zoonosis. 3) Asistir reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre relacionado con la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de factores de riesgo ambientales relacionados con las zoonosis y vectores. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número **3866 de 2016.** 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificación de Antecedentes Judiciales .5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, 13) Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Die 2 (10) días del mes de NOV de Dos mil Dieciséis (2016).

  
RONALD HOUSNI JALLER  
GOBERNADOR

  
HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA  
Secretario de Salud